

NOMBRE: TUBERIAS FLEXIBLES DE SALTILLO S.A. DE C.V.
DOMICILIO: BLVD. FRANCISCO COSS No. 841
COLONIA: ZONA CENTRO, SALTILLO, COAH.
R.F.C. : TFS050309T13

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

HOJA 1 DE 3

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere los 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 48, 49 fracción VII, 50 fracción XVII y XXXII, 51 fracción XIII y 57 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de Junio de 2006, así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2006; y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. **LSFS-064/2008** de fecha 14 de noviembre de 2008 emitido por el Subdirector de Fiscalización de Saltillo de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila en el cual se determina un crédito fiscal a cargo del contribuyente TUBERIAS FLEXIBLES DE SALTILLO S.A. DE C.V., en el domicilio indicado en el mismo oficio, siendo éste el ubicado en Blvd. Francisco Coss No. 841, Zona Centro de esta Ciudad, no fue posible su notificación.

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fechas 04 y 05 de diciembre de 2008 los Notificadores – Ejecutores CC. JUAN ARZOLA VAZQUEZ y JESUS HUMBERTO AGUIRRE RUIZ respectivamente, manifiestan que el contribuyente TUBERIAS FLEXIBLES DE SALTILLO S.A. DE C.V. al tratar ellos de diligenciar el oficio No. **LSFS-064/2008** de fecha de fecha 14 de noviembre de 2008 emitido por el Subdirector de Fiscalización de Saltillo de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, ha desaparecido por el siguiente motivo: no obstante que se localizó el domicilio, éste cuenta con un cartelón en la puerta que versa: "Nos cambiamos a Campeche No. 384 Colonia Republica" y se encuentra deshabitado, según lo informan el C. RAUL AGUILAR HERNANDEZ, empleado de la carpintería que se encuentra arriba del local que ocupaba el contribuyente buscado, quien se negó a identificarse, siendo su media filiación de tez aperlada, alto, de aproximadamente 38 años de edad, y manifiesta que la empresa cambió de domicilio al ubicado en la calle Campeche No. 384, Colonia Republica, y una empleada del consultorio dental que se encuentra a un costado del local que ocupaba el contribuyente buscado, quien se negó a proporcionar sus generales, siendo su media filiación de complexión delgada, de tez blanca, de aproximadamente 1.70 mts. de estatura y de aproximadamente 30 años de edad y

NOMBRE: TUBERIAS FLEXIBLES DE SALTILLO S.A. DE C.V.
DOMICILIO: BLVD. FRANCISCO COSS No. 841
COLONIA: ZONA CENTRO, SALTILLO, COAH.
R.F.C. : TFS050309T13

HOJA 2 DE 3

manifestó que el contribuyente buscado tiene tiempo que desocupo el local, sin saber precisar cuanto. Razón por la cual se verificaron los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nominas, Impuestos Sobre Hospedajes), mismos que no arrojaron ningún domicilio.

Ahora bien, en virtud del aviso que se encuentra fijado en la puerta del local que anteriormente era domicilio de TUBERIAS FLEXIBLES DE SALTILLO S.A. DE C.V. en el cual dan a conocer que se cambiaron al domicilio ubicado en Campeche No. 384, colonia Republica Poniente, los Notificadores-Ejecutores CC. JUAN ARZOLA VAZQUEZ y JESUS HUMBERTO AGUIRRE RUIZ, en las mismas fechas, 04 y 05 de diciembre de 2008, respectivamente, se constituyeron en el domicilio ubicado en Campeche No. 384, colonia Republica Poniente con el objeto de notificar la resolución anteriormente detallada, haciendo constar que no fue posible realizar la diligencia de notificación en virtud de que el contribuyente C. TUBERIAS FLEXIBLES DE SALTILLO S.A. DE C.V. ha desaparecido, ya que dicho domicilio se encuentra deshabitado, según lo informa la vecina del No. 380, quien vive a un lado del domicilio buscado y se niega a proporcionar sus generales, siendo su media filiación de estatura mediana, de tez aperlada, de aproximadamente 34 años, e informa que dicho inmueble solo lo rotularon con el nombre de TUBERIAS FLEXIBLES DE SALTILLO S.A. DE C.V. pero que nunca ha sido ocupado por dicha empresa, encontrándose actualmente deshabitado. En el mismo sentido informó la vecina del No. 375 de la misma calle, quien tampoco proporciona sus generales, siendo su media filiación de complexión media robusta, de tez aperlada, de aproximadamente 1.60 mts. de estatura, de 35 años de edad, quien dijo que el contribuyente buscado nunca ha ocupado dicho domicilio.

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y la Base de Datos del Servicio de Administración Tributaria y al encontrarse otro domicilio a nombre de TUBERIAS FLEXIBLES DE SALTILLO S.A. DE C.V., sin que se le hubiera localizado en éste en virtud de que el domicilio ubicado en Campeche No. 384, colonia Republica Poniente, se encuentra deshabitado, según lo informaron vecinas del lugar, quienes manifestaron que dicho domicilio nunca ha sido ocupado por la empresa TUBERIAS FLEXIBLES DE SALTILLO S.A. DE C.V. se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación, por lo cual esta Autoridad:

NOMBRE: TUBERIAS FLEXIBLES DE SALTILLO S.A. DE C.V.
DOMICILIO: BLVD. FRANCISCO COSS No. 841
COLONIA: ZONA CENTRO, SALTILLO, COAH.
R.F.C. : TFS050309T13

HOJA 3DE 3

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS el oficio No. LSFS-0064/2008 de fecha 14 de noviembre de 2008 emitido por el Subdirector de Fiscalización de Saltillo de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en el cual se determina un crédito fiscal a cargo del contribuyente TUBERIAS FLEXIBLES DE SALTILLO S.A. DE C.V., que en documento anexo se detalla.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación y el documento a notificar por estrados durante quince días consecutivos en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicar los documentos citados, durante el mismo plazo en la pagina electrónica www.sfcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.

TERCERO.- Fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes

A T E N T A M E N T E
S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I Ó N
S A L T I L L O , C O A H U I L A A 1 4 D E D I C I E M B R E D E 2 0 0 8
E L R E C A U D A D O R D E R E N T A S D E S A L T I L L O


LIC. ALEJANDRO TREVIÑO AGUIRRE